

RESOLUCIÓN R-624/21, DE 21 DE DICIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS DEL PROGRAMA GOLONDRINA PARA ESTUDIANTES MURCIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR, PARA REALIZAR ESTANCIAS DE ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y DOCTORADO DURANTE EL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL CURSO 2021/2022.

Vista la propuesta definitiva elevada por la Comisión de Selección y en aplicación de lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena R-531/21, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de 2 ayudas dirigidas a murcianos y sus descendientes residentes en Europa y América para realizar estancias de estudios oficiales de grado y doctorado durante el segundo cuatrimestre del curso 2021/2022, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder las ayudas que se relacionan en el ANEXO I, a estudiantes murcianos residentes en el exterior, para realizar estancias de estudios oficiales de grado y doctorado durante el segundo cuatrimestre del curso 2021/2022, dentro del programa Golondrina.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el tablón electrónico y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad Politécnica de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 21 de diciembre de 2021
LA RECTORA

Beatriz Miguel Hernández



ANEXO I
(R-624/21, de 21 de diciembre)

**2 AYUDAS PARA ESTUDIANTES MURCIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR,
PARA REALIZAR ESTANCIAS DE ESTUDIO 2021/2022, DENTRO DEL
PROGRAMA GOLONDRINA**

CONCESIÓN:

PASAPORTE
XDD509921
AAC078250

